



Nuevas Reglas en Materia Fiscal y su Impacto en las Empresas

Subcapitalización y Enajenación Indirecta de Acciones

Rocío Tamayo T.
4 de octubre de 2018



Agenda

1. Subcapitalización

- Objetivo
- Reglas aplicables desde 1.1.2019
- Excepciones
- Reglas aplicables desde 1.1.2021

2. Enajenación Indirecta de Acciones

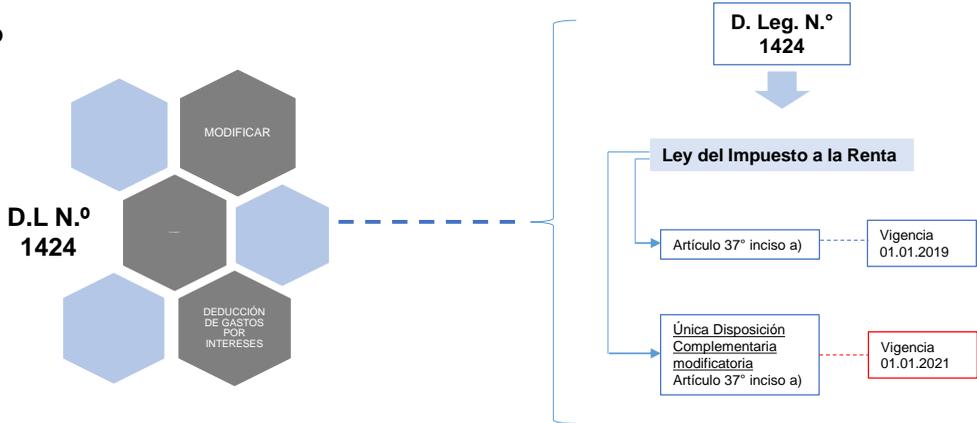
- Objetivo
 - Nuevo supuesto
 - Otras consideraciones
-
- 

SUBCAPITALIZACIÓN Decreto Legislativo N.º 1424: Objetivo



Publicación: 13.09.2018
Vigencia: 01.01.2019

OBJETIVO



SUBCAPITALIZACIÓN Decreto Legislativo N.º 1424: Reglas aplicable desde 1.1.2019

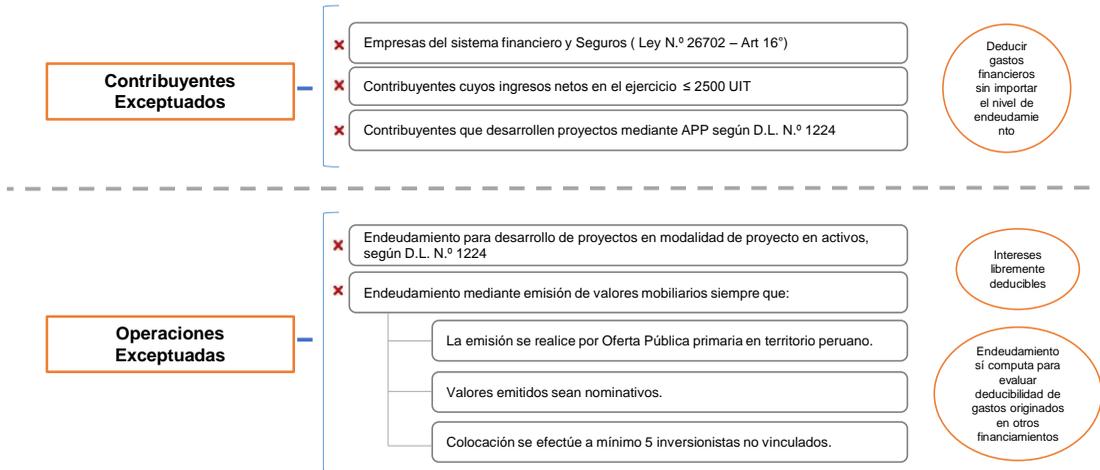


REGLAS

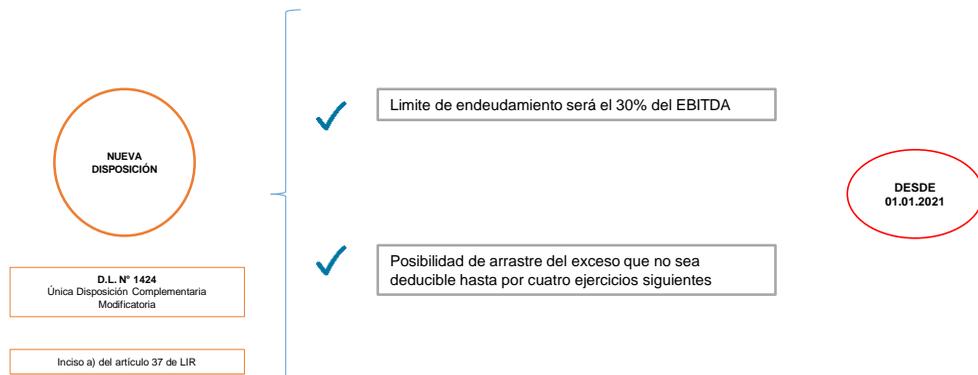
HASTA EL 31.12.2018	DESDE EL 01.01.2019 D. Leg. N° 1424
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Límite de deducción <u>solo para deudas con partes vinculadas</u>. Se admite gasto financiero de un endeudamiento máximo de 3 veces del patrimonio neto 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Límite a la deducción de gastos <u>con partes vinculadas y con partes no vinculadas</u>
	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Endeudamiento total con partes vinculadas o no vinculadas, no puede exceder 3 veces del patrimonio neto del deudor.
	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Sujetos exceptuados y operaciones exceptuadas



SUBCAPITALIZACIÓN Decreto Legislativo N.º 1424: Excepciones



SUBCAPITALIZACIÓN Decreto Legislativo N.º 1424: Reglas aplicable desde 1.1.2021



A las deudas constituidas o renovadas hasta el 13.09.2018, se aplicará hasta el 31.12.2020 el inciso a) del artículo 37 antes de la modificación efectuada por el Decreto Legislativo.

ENAJENACIÓN INDIRECTA DE ACCIONES Decreto Legislativo N.º 1424: Objetivo



Publicación: 13.09.2018
Vigencia: 01.01.2019

OBJETIVO

D. Leg.
N.º 1424



Empresas Domiciliada

ENAJENACIÓN INDIRECTA DE ACCIONES Decreto Legislativo N.º 1424: Nuevo supuesto



NUEVO SUPUESTO



Cuando el importe total de las acciones o participaciones de las PJ domiciliadas cuya enajenación indirecta en 12 meses, sea mayor o igual a 40,000 UIT.



D. Leg. N.º 1424:
Modifica:
Artículo 10 e) de la LIR

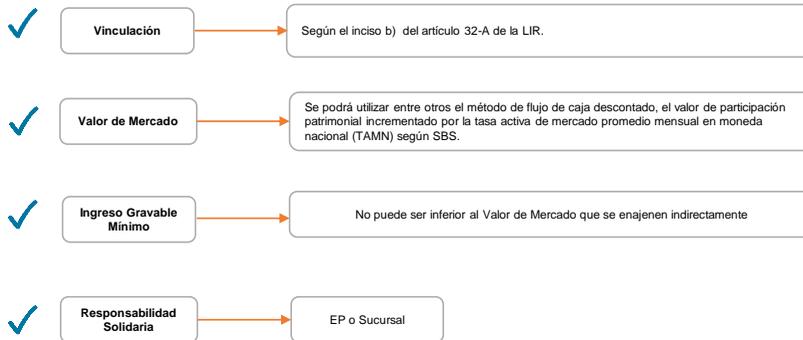
Se excluye de la base imponible operaciones que hayan estado gravados en el periodo de los 12 últimos meses.

ENAJENACIÓN INDIRECTA DE ACCIONES

Decreto Legislativo N.º 1424: Otras consideraciones

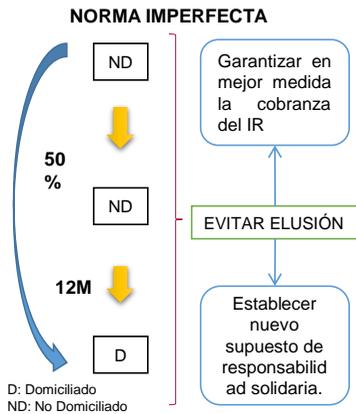


OTRAS CONSIDERACIONES

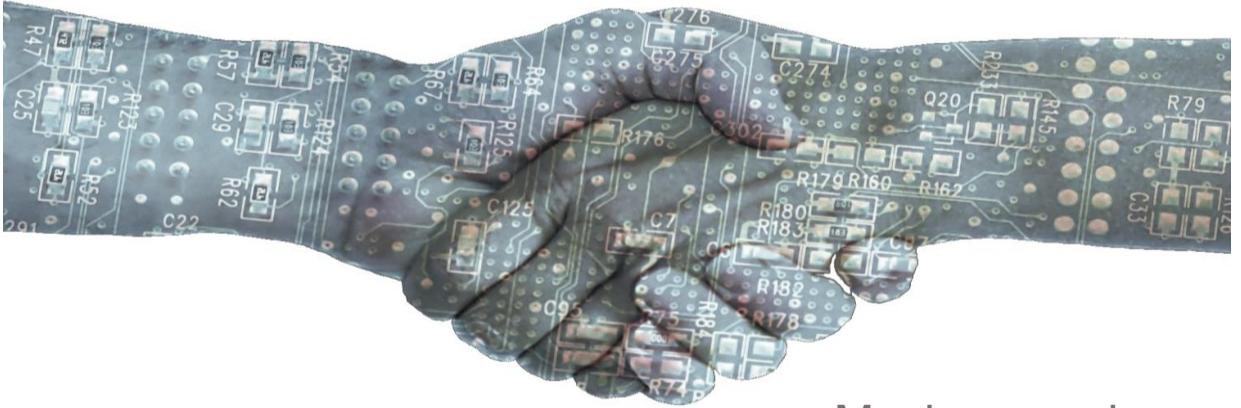


ENAJENACIÓN INDIRECTA DE ACCIONES

Decreto Legislativo N.º 1424: Otras consideraciones



- Se establece un umbral mínimo de interés fiscal para el valor de los activos peruanos (40,000 UIT)
- Se perfecciona la regla de valoración de los activos peruanos, incorporando los métodos Flujo de Caja Descontado (FCD) y Valores Contables Ajustados.
- Se incorpora responsabilidad solidaria para sucursales o establecimientos permanentes en el Perú del sujeto no domiciliado enajenante.



Muchas gracias